

TOOLKIT DE EXPOSITORES FERIA INTERNACIONAL COLOMBIA NAUTICA 2018

INFORMACIÓN GENERAL

UBICACIÓN

La Feria Internacional Colombia Náutica 2018 se encuentra en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias Getsemaní, Cra 8, Centro de Convenciones Cartagena de Indias, Cartagena de Indias, Colombia

- <http://colombianautica.co>

VER FECHAS Y HORAS

Horario de montaje

Fecha	Hora
Jueves 31 de mayo	7:30 a.m.- 11:00 p.m.
Viernes, 1 de junio	8:00 a.m.- 12:00 p.m.

Horario de Feria

Fecha	Hora
Viernes, 1 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.
Sábado, 2 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.
Domingo, 3 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.

Horario de desmontaje

Fecha	Hora
Lunes, 4 de junio	7:30 a.m.- 6:30 p.m.

Ingreso al público (viernes a domingo): COP 22.900 para adultos en taquilla del evento y puntos Tuboleta en todo Colombia. Niños de 12 años y menores gratis acompañados de un adulto.

OFICINA

Ubicación: Centro de Convenciones Cartagena de Indias, Primer piso, oficina 101

Apertura: Miércoles 30 de mayo. Teléfono: (+57 5) 6604188 – 6544456

OFICINA DE PRENSA

Apertura: Jueves 31 de mayo
Contacto: Miguel Franco
Teléfono: (+57) (5) 6604188. Celular: +57 318 8217814
Email: director@colombianautica.com

REGISTRO Y ACREDITACIONES

Ubicación: Pórtico Taquilla - Tel: 57 5 6604188. Celular: 57 300 6793230
Email: tcuadros@colombianautica.com
Apertura: jueves, Mayo 31 - 08 a.m.-6 p.m.
Durante la feria estará abierta durante los horarios de la misma

SERVICIOS AL EXPOSITOR (SERVICIOS DE MONTAJE)

Ubicación: Segundo piso, Oficina 4442
Persona de contacto: Juan Manuel Pereira, Coordinador de Oficina del Expositor
Email: expositores@cccartagena.com.
Ph: + 57 654 4000, Ext 4436 - C: 57 314 5912246

Por favor diligencie y envíe el formulario de Acreditación de expositor. Las escarapelas solo se emitirán hasta que los contratos hayan sido cancelados en su totalidad. La escarapela de expositor permitirá el ingreso al portador desde 2 horas antes de la apertura de feria hasta el cierre. Los expositores pueden recogerlas en la Oficina de Registro. El personal que recoge los pases, solicitará la identificación de la empresa y personal.

La lista de servicios a continuación se proporciona para ayudar a preparar una muestra exitosa. (Se incluyen formularios)

OFICINA / REGISTRO

Ph: 57 5 6604188. C: 57 300 6793230
Email: tcuadros@colombianautica.com

CONTRATISTAS OFICIALES



Centro de Convenciones de Cartagena

Diana Di Silvio, Jefe de Planeación
E-mail: jefeplaneacion@cccartagena.com.
Ph: + 57 654 4000. C: 57 310 8970456
Servicios eléctricos
Internet / Telecomunicaciones
Audio / Visual
Decoraciones

Marea por Rausch (restaurante)

Teléfono 313 559 7703
Números alternativos + 57 (5) 654 4205 o +57 (5) 654 4107
www.mareabyrausch.com

HOTELES



Cartagena de Indias cuenta con una amplia variedad de hoteles con todo tipo de alojamientos.

Con el fin de facilitar la coordinación de su viaje, usted puede encontrar más información sobre hoteles cercanos al Centro de Convenciones de Cartagena de Indias en la siguiente lista.

Listado de Hoteles:

<http://colombianautica.co/en/hotels/>

CUBRIMIENTO DE PRENSA

Presente su NUEVO producto o último lanzamiento durante la Feria Internacional Colombia Náutica.

Sólo deben enviar un breve párrafo acerca del lanzamiento del producto que estará haciendo en la feria y una foto o JPEG, y... listo! Entre más pronto se envíe la información, más gente la verá!

**Por favor, enviar un e-mail con su información de contacto y producto
(Imágenes con Alta resolución (JPEG) también si está disponible)**

Contacto: Miguel Franco

Teléfono: +57 5 6604188. C: +57 318 8217814

Email: director@colombianautica.com

Para ser incluido, por favor enviar la información máximo el **Lunes 30 de abril.**

Para tener en cuenta: la cobertura de la *FICN18* proviene del personal de Centro de Prensa, quienes van a recomendar lo que es una "visita obligada" en la sala de exposiciones, junto con nuestro minuto a minuto sobre novedades, distribuido a los medios de comunicación en el lugar. Para noticias de "último minuto" antes y durante la feria, se puede agregar la nueva información del producto y permitir que el Centro de Prensa conozca sus noticias.

Por favor asegúrese de incluir la persona de contacto de su empresa o relacionista público con un número de teléfono y correo electrónico.

Si tiene preguntas o necesita más información, póngase en contacto con

Contacto: Miguel Franco

Teléfono: +57 5 6604188. C: +57 318 8217814

Email: director@colombianautica.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO EN LA FERIA INTERNACIONAL COLOMBIA NÁUTICA

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ÁNGEL FRANCO HOSSAIN, identificado con cédula de ciudadanía 8.854.980 de Cartagena, en calidad de representante legal de la sociedad COLOMBIA NÁUTICA S.A.S., de una parte, y de la otra _____, identificado con cédula de ciudadanía o pasaporte número _____, en calidad de representante legal de la sociedad _____, en adelante EL EXPOSITOR, hemos celebrado el contrato de arrendamiento de un ESPACIO durante el evento **Feria Internacional Colombia Náutica**, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: GENERALIDADES

1.1.- PARTES: Son parte del siguiente contrato: **1.1.1.-** La sociedad COLOMBIA NÁUTICA S.A.S., con domicilio en CARTAGENA, con NIT 900.929.833-1, que en adelante se denominará EL ORGANIZADOR, representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL FRANCO HOSSAIN, identificado con cédula de ciudadanía 8.854.980 de Cartagena. **1.1.2.-** La empresa _____, con domicilio en _____, con NIT o número de identificación _____, que en adelante se denominará EL EXPOSITOR, representada por _____, identificado con cédula de ciudadanía o pasaporte número _____ de _____. **1.2.- ANTECEDENTES: 1.2.1.-** La sociedad COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. ha diseñado y desarrollará la Feria Internacional Colombia Náutica, que tendrá lugar los días 01, 02 y 03 de Junio de 2018 en el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias Julio César Turbay Ayala. **1.2.2.-** La sociedad _____ tiene interés en participar como Expositor en la Feria Internacional Colombia Náutica y para tal efecto ha revisado y ha aceptado los términos, condiciones y reglamentos tanto de la Feria como del Centro de Convenciones de Cartagena. **1.2.3.-** Conocidos los antecedentes anotados, las partes han celebrado el presente contrato de arrendamiento respecto al espacio en la feria. **SEGUNDO: OBJETO 2.1.- DEFINICIÓN:** Por virtud del presente contrato la sociedad COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. le entregará a EL EXPOSITOR la tenencia de un ESPACIO DE EXHIBICIÓN durante la Feria Internacional Colombia Náutica, a título de arrendamiento y a cambio del pago del precio convenido, por el periodo de tiempo y en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. **2.2.- CONDICIONES DEL ESPACIO DE EXHIBICIÓN 2.2.1.-** Determinación: Se trata del ESPACIO elegido por EL EXPOSITOR, cuyas características y descripción aparecen contenidas en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición" que constituye el Anexo 1 del presente contrato. COLOMBIA NÁUTICA podrá reubicar, reasignar o rediseñar los espacios y como tal queda facultada para modificar la ubicación, asignación o diseño del ESPACIO DE EXHIBICIÓN. **2.2.2.-** Horario: El Expositor podrá hacer

uso del ESPACIO DE EXHIBICIÓN en las fechas y horarios que se describen a continuación:

Montaje: Mayo 31: de 7:30 a 23:59 horas

Exhibición comercial:

Junio 01: de 14:00 a 21:00 horas

Junio 02: de 14:00 a 21:00 horas

Junio 03: de 14:00 a 21:00 horas

Desmontaje:

Junio 03: de 21:00 a 23:59 horas

Junio 04: de 00:00 a 12:00 horas

2.2.3.- Reservación: Para confirmar la reserva del ESPACIO DE EXHIBICIÓN el EXPOSITOR deberá suscribir el presente contrato y realizar el pago correspondiente según la fecha:

• Si el contrato se suscribe antes de Enero 01, el espacio quedará reservado y confirmado cuando EL EXPOSITOR pague, antes de esa última fecha, una suma correspondiente al 25% del precio del contrato de acuerdo a la información contenida en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición". • Si el contrato se suscribe después de Enero 01 y hasta Marzo 01, el espacio quedará reservado y confirmado cuando EL EXPOSITOR pague, antes de esa última fecha, una suma correspondiente al 50% del precio del contrato de acuerdo a la información contenida en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición". • Si el contrato se suscribe después de Marzo 01 y hasta Abril 01, el espacio quedará reservado y confirmado cuando EL EXPOSITOR pague, antes de esa última fecha, una suma correspondiente al 75% del precio del contrato de acuerdo a la información contenida en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición". • Si el contrato se suscribe después de Abril 01 el espacio quedará reservado y confirmado cuando EL EXPOSITOR pague, una suma correspondiente al 100% del precio del contrato de acuerdo a la información contenida en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición". **2.2.4.-**

Destinación: El ESPACIO DE EXHIBICIÓN únicamente podrá destinarse a la promoción, comercialización y en general exhibición de bienes, productos o servicios asociados, relacionados o vinculados con actividades náuticas u otras que deben ser validadas por EL ORGANIZADOR. **2.3.- CONDICIONES DE LA EXHIBICIÓN: 2.3.1.-** El EXPOSITOR deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual del Expositor del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias y con las Directrices para exposición de Botes en Agua en la Feria Internacional Colombia Náutica, las cuales le han sido entregadas, o puede descargar en la sección de expositores de la página www.colombianautica.com, declarando conocerlas y respetarlas. El Manual del Expositor del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias y las Directrices para exposición de botes en agua en la Feria Internacional Colombia Náutica, hacen parte integral del presente contrato. **2.3.2.-** EL EXPOSITOR podrá realizar actividades de exhibición, promoción o

comercialización respecto de los siguientes bienes o servicios:

- Embarcaciones nuevas de último modelo.
- Embarcaciones nuevas que no sean último modelo.
- Embarcaciones usadas de último modelo.
- Embarcaciones usadas que no sean último modelo, con una antigüedad máxima de 10 años.

• Accesorios y/o productos nuevos relacionados con actividades náuticas. No se permite la comercialización, exhibición promoción ni venta de productos o accesorios usados.

• Servicios turísticos, culturales, ecológicos y/o promocionales relacionados con actividades náuticas, u otras que deben ser validadas por EL ORGANIZADOR.

2.3.3.- EL EXPOSITOR no mostrará ningún producto o anuncio sin el respaldo o la aprobación del fabricante o titular. **2.3.4.-** EL EXPOSITOR declara que tiene plena autoridad y todas las autorizaciones y documentos legales necesarios para exhibir y comercializar sus productos y/o servicios en la feria. Y deberá tenerlos a disposición, en caso de que sean requeridos por alguna de las autoridades pertinentes. **2.3.5.-** EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar la elegibilidad de cualquier empresa, producto, señalización, o material para inclusión en el programa de la feria.

2.3.6.- Ningún expositor podrá exhibir, o permitir que se exhiba en el espacio asignado a él, ningún producto, mercancía, anuncios o material de exhibición diferente de aquellos que mencione en el documento "Formato de solicitud de espacio de exhibición" que constituye el Anexo 1 del presente contrato. **2.3.7.-** EL EXPOSITOR faculta expresamente a EL ORGANIZADOR para eliminar, retirar y/o modificar cualquier exhibición u objetos exhibidos cuando considere que resultan perjudiciales para el evento, o su contenido pueda ser ofensivo o inapropiado tanto para el evento como para los visitantes o los demás expositores. **2.3.8.-** EL EXPOSITOR declara y garantiza que todos los productos exhibidos cumplen con todas las normas aplicables. **TERCERO: OBLIGACIONES 3.1.-** A cargo de EL ORGANIZADOR: **3.1.1.-** Permitir el uso del ESPACIO DE EXHIBICIÓN durante los días y en los términos establecidos en el presente contrato. **3.1.2.-** Realizar el evento FERIA INTERNACIONAL COLOMBIA NAUTICA. **3.1.3.-** Las demás establecidas a su cargo en el presente contrato. **3.2.-** A cargo de EL EXPOSITOR:

3.2.1.- Pagar el precio convenido en los términos y plazos acordados. **3.2.2.-** Utilizar el ESPACIO DE EXHIBICIÓN para los fines y en las condiciones establecidas. **3.2.3.-** Realizar el montaje y diseño del ESPACIO DE EXHIBICIÓN arrendado por su propia cuenta, siguiendo los parámetros y lineamientos definidos por EL ORGANIZADOR y particularmente aquellos contenidos en el Manual del Expositor del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias y en las Directrices para exposición de botes en agua en la Feria Internacional Colombia Náutica. **3.2.4.-** Abstenerse de realizar cualquier adecuación o mejora en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, salvo que cuente con autorización previa y por escrito de EL ORGANIZADOR. **3.2.5.-** Tramitar, obtener y contar con todos los permisos, licencias, concesiones y en general autorizaciones necesarias para participar de la feria y exhibir, publicitar y/o promocionar los distintos productos, bienes o servicios

que se incluyan en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN. **3.2.7.-** Restituir el ESPACIO DE EXHIBICIÓN a la terminación de la feria en las mismas condiciones en que se le fue entregado. **3.2.6.-** Las demás establecidas a su cargo en las normas aplicables, en los reglamentos del Centro de Convenciones de Cartagena o en el presente contrato.

CUARTO: PRECIO 4.1.- DEFINICIÓN: El precio o canon de arrendamiento asciende a la suma de PESOS

COLOMBIANOS (\$ _____ COP) más IVA. **4.2.-**

FORMA DE PAGO: EL EXPOSITOR pagará el precio convenido de la siguiente manera: **4.2.1.-** El día de la celebración del presente contrato pagará una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del total del espacio solicitado. **4.2.2.-** A más tardar el día 01 de Marzo deberá pagar una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del total del espacio solicitado. **4.2.3.-** A más tardar el día 01 de Abril deberá pagar una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del total del espacio solicitado. **4.2.4.-** A más tardar el día 01 de Mayo deberá pagar una suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del precio del total del espacio solicitado.

Parágrafo primero: Si EL EXPOSITOR no ha pagado la totalidad del precio convenido a más tardar el día 01 de Mayo, EL ORGANIZADOR podrá dar por terminado el contrato por el incumplimiento del EXPOSITOR, en cuyo caso se ejecutarán todas las sanciones por cancelación contempladas en el contrato y EL ORGANIZADOR queda expresa e irrevocablemente facultado para ofrecer ese espacio a cualquier otra persona interesada. **Parágrafo segundo:** La tarifa para miembros de NMMA y/o ANC sólo se aplica al espacio ocupado por los productos propios del miembro. **Parágrafo tercero:** Los miembros de NMMA y ANC deben estar al día en el pago de sus contribuciones y cuotas al momento de firmar el contrato, para recibir el descuento de correspondiente. Para estar al día se requiere haber pagado el 100% de las cuotas de membresía, y todos los demás saldos de los productos, servicios y otras sumas de dinero adeudadas a NMMA y/o ANC. Si los miembros de NMMA o ANC no están al día en sus pagos para el 01 de Mayo, COLOMBIA NAUTICA S.A.S. tendrá el derecho de ajustar la tarifa de exposición a la tarifa estándar, en cuyo caso le remitirá una factura por el valor correspondiente al ajuste, cuyo pago será requisito indispensable para poder hacer uso del espacio de exhibición. Los "miembros primerizos" que se unan a NMMA y/o ANC deben estar al día y a paz y salvo 30 días calendario antes de la fecha programada de inicio del evento para recibir la tarifa de miembros. **QUINTO: TÉRMINO** El presente contrato será válido y estará vigente desde su suscripción y hasta la fecha de restitución efectiva del ESPACIO DE EXHIBICIÓN. La tenencia del ESPACIO DE EXHIBICIÓN se entregará a EL EXPOSITOR durante los días 31 de Mayo al 04 de Junio, cuando tendrá lugar el evento Feria Internacional Colombia Náutica, en los términos, horarios y condiciones establecidos en el presente contrato. **SEXTO: TERMINACIÓN 6.1.-** El presente contrato terminará como todos los bilaterales, en los casos establecidos en el presente contrato y en especial por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, a petición

de la parte cumplida. **6.2.-** EL ORGANIZADOR podrá dar por terminado el contrato si EL EXPOSITOR no paga el precio establecido en las fechas y por los montos convenidos. **6.3.-** Las partes convienen que EL EXPOSITOR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, mediante escrito dirigido a EL ORGANIZADOR, pagando los siguientes valores, a título de indemnización, según la fecha en la que tenga lugar la terminación:

- Si la terminación se produce el día 01 de Enero o con anterioridad, EL EXPOSITOR deberá pagar a EL ORGANIZADOR a título de indemnización, una suma equivalente al 25% del precio del contrato.
- Si la terminación se produce en el periodo comprendido entre el día 02 de Enero y 01 de marzo, EL EXPOSITOR deberá pagar a EL ORGANIZADOR a título de indemnización una suma equivalente al 50% del precio del contrato.
- Si la terminación se produce en el periodo comprendido entre el día 02 de Marzo y 01 de Mayo, EL EXPOSITOR deberá pagar a EL ORGANIZADOR a título de indemnización una suma equivalente al 75% del precio del contrato.
- Si la terminación se produce el día 02 de Mayo o posterior a este, EL EXPOSITOR deberá pagar a EL ORGANIZADOR a título de indemnización una suma equivalente al 100% del precio del contrato.

Parágrafo primero: EL ORGANIZADOR queda expresa e irrevocablemente facultado a destinar al pago de la indemnización correspondiente los dineros que hubiera recibido de EL EXPOSITOR como pago del precio del contrato.

Parágrafo segundo: Si los pagos recibidos de EL EXPOSITOR hasta la fecha son mayores a la indemnización, el saldo correspondiente constituirá un crédito a favor de EL EXPOSITOR que podrá ser utilizado para pagar cualquier factura pendiente de la próxima edición de la Feria Internacional Colombia Náutica.

El crédito no se podrá utilizar para un espectáculo diferente ni en un mercado diferente.

Los créditos no serán pagados en efectivo o en ninguna otra forma de moneda.

Parágrafo tercero: Si los pagos recibidos de EL EXPOSITOR son inferiores al valor de la indemnización, EL EXPOSITOR deberá proceder a pagar de manera inmediata el saldo correspondiente y reconocerá intereses de mora sobre dicho saldo a la tasa más alta permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de la terminación del contrato y hasta la fecha efectiva de pago. Cualquier pago que se reciba se imputará primero al pago de los intereses causados y luego sí al pago del capital.

SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE SUBARRIENDO Y DE USO DISTINTO AL ACORDADO EL EXPOSITOR no puede subarrendar, alquilar, intercambiar, dar en comodato, dar en concesión ni en general entregar a cualquier título la tenencia del ESPACIO DE EXPOSICIÓN a otra persona. EL EXPOSITOR no puede permitir expresa, implícita o tácitamente que otra persona exhiba, comercialice, anuncie o promocióne productos o servicios distintos de aquellos de EL EXPOSITOR. Las personas no Expositoras no podrán poner ni exhibir calcomanías, pancartas, u otras señales en ninguna parte del recinto.

OCTAVO: VENTA DE MERCANCIAS

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de limitar la venta libre de productos para entrega en la feria a las áreas designadas.

EL EXPOSITOR es y será el único responsable por la publicidad y promoción de los bienes y servicios que ofrezca, por su calidad, idoneidad y garantías, por la información que suministre a los consumidores y por los impuestos que generen las operaciones y actos que realicen.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

9.1.- EL ORGANIZADOR tendrá la facultad de adoptar, modificar, interpretar y hacer cumplir todos los términos, reglas y regulaciones de la Feria Internacional Colombia Náutica, con respecto a su operación, funcionamiento y realización, incluyendo pero no limitadas a las relativas al tipo, naturaleza, y elegibilidad de todos los Expositores y exposiciones en la feria y las actividades de comercialización de los Expositores con respecto a la feria.

9.2.- El incumplimiento por parte de EL EXPOSITOR o sus funcionarios de las leyes, del Manual del Expositor del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias, de las Directrices para la Exposición de botes de Agua en la Feria Internacional Colombia Náutica y/o de las disposiciones contenidas en el presente contrato, dará derecho a EL ORGANIZADOR a terminar el contrato quedando expresamente facultado para retirar del recinto ferial al EXPOSITOR junto con los bienes y elementos que tenga en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, así como para apagar u oscurecer su ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

9.3.- La publicidad y comercialización del Expositor en cuanto a su participación en el evento en cualquier medio, incluyendo pero no limitadas al tipo de actividades en sitios web de propiedad o controlados por el Expositor y en otros lugares del Internet, deberá ajustarse a las disposiciones legales.

9.4.- Las referencias a COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. y a la Feria Internacional Colombia Náutica deberán contar con aprobación previa y por escrito de COLOMBIA NÁUTICA S.A.S.

9.6.- EL EXPOSITOR deberá abstenerse de utilizar publicidad, imágenes, promociones o en general mecanismos de comunicación que sean susceptibles de causar confusión, inducir a error o engañar, en cuanto a la afiliación de origen, conexión o asociación de COLOMBIA NAUTICA SAS con EL EXPOSITOR o sus bienes, servicios u otras actividades comerciales.

9.7.- El incumplimiento de las normas de propiedad intelectual, el uso indebido o no autorizado de COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. o Feria Internacional Colombia Náutica, así como de cualquier nombre o marca de la que sea titular EL ORGANIZADOR, dará Lugar a la terminación del contrato, y COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. queda desde ya expresamente facultado para retirar del recinto ferial al EXPOSITOR junto con los bienes y elementos que tenga en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, así como para apagar u oscurecer su ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

10.1.- EL EXPOSITOR será responsable de todas las actividades que realice directamente o a través de sus funcionarios, personal, empleados o cualquier persona vinculada, y por lo tanto, libera expresamente de cualquier

responsabilidad a la sociedad COLOMBIA NAUTICA S.A.S., a la sociedad Grupo Heroica S.A.S. y/o al propietario del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias, así como a los contratistas y respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, y miembros de cada uno de ellos, de cualquier reclamación, daño, perjuicio, costo, gasto, sanción, multa o condena Relacionada directa o indirectamente con la participación de EL EXPOSITOR en la Feria Internacional Colombia Náutica, con el uso que le dé a el ESPACIO DE EXHIBICIÓN y/o con las actividades que desarrolle y actos que realice en desarrollo de la feria.

10.2.- EL EXPOSITOR deberá indemnizar, mantener indemne, defender y reembolsar a COLOMBIA NAUTICA SAS, a la sociedad Grupo Heroica S.A.S. y/o al propietario del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias así como a los contratistas y respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, y miembros de cada uno de ellos, cualquier acción, denuncia, reclamación, demanda, investigación y/o en general cualquier trámite que se adelante en su contra con ocasión o relacionados directa o indirectamente con la participación de EL EXPOSITOR en la Feria Internacional Colombia Náutica, con el uso que le dé a el ESPACIO DE EXHIBICIÓN, y/o con las actividades que desarrolle y actos que realice en desarrollo de la feria, incluyendo pero no limitadas a:

(i) la negligencia, negligencia grave, mala conducta intencional o actos u omisiones criminales del EXPOSITOR en el cumplimiento o incumplimiento de este Acuerdo. (ii) el incumplimiento por parte del EXPOSITOR y/o sus contratistas, directores, funcionarios, empleados, o agentes, de cualquier representación o convenio establecido en el presente documento; (iii) cualquier lesión o muerte de cualquier persona, o cualquier pérdida, a través de robo o de otra manera, o daños a los bienes como resultado de cualquier manera en relación con el uso y disfrute por parte del Expositor, o cualquier otra persona o entidad presente con la autorización, expresa o implícita, del Expositor del espacio, en el equipo o el espacio o la sala de espectáculo; (iv) el uso de equipos, dispositivos provistos o utilizados por el Expositor, o de otras personas en relación con el espectáculo, o el uso del espacio, siempre que la indemnización anterior no aplicará cuando los daños, lesiones o pérdidas resulten exclusivamente de la negligencia grave o dolo del patrocinador del evento, COLOMBIA NAUTICA SAS o sus respectivos empleados o contratistas. EL EXPOSITOR deberá asumir en todos los casos los costos o gastos, de cualquier clase y naturaleza, incluyendo juicios, condenas, sanciones, multas, intereses y honorarios razonables de abogados, costos de litigio, y todos los demás costos, gastos y cargos.

10.3.- Si por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o por la ocurrencia de algún evento o circunstancia más allá del control de las partes, (incluyendo, sin limitación, guerra, regulación gubernamental, desastres, huelgas, disturbios civiles, impedimentos en las instalaciones de transporte, o enfermedad infecciosa) la Feria Internacional Colombia Náutica debe cancelarse, aplazarse, modificarse o no se lleva a cabo en las fechas o condiciones previstas, COLOMBIA NÁUTICA SAS no será responsable, pero se terminará el presente contrato y se devolverá a El EXPOSITOR los pagos que hubiera recibido.

10.4.- Las empresas prestadoras de servicios públicos son las responsables de su prestación. En esa medida, EL ORGANIZADOR no es ni será responsable de la no prestación de los servicios públicos o de su prestación defectuosa, interrumpida o intermitente.

10.5.- EL EXPOSITOR responderá por el cuidado y conservación de los bienes, objetos y en general, de la infraestructura y dotación del ESPACIO DE EXPOSICIÓN.

10.6.- EL ORGANIZADOR no asume obligación alguna de cuidado, vigilancia o similar respecto de los bienes, elementos u objetos de EL EXPOSITOR, y por lo tanto no será responsable por la pérdida, hurto, daño o afectación que puedan sufrir. Que el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias cuente con vigilancia no supone que por ello dicho Centro o EL ORGANIZADOR asuman obligación alguna de cuidado, vigilancia o protección. El Expositor debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger todos los objetos dentro del ESPACIO DE EXHIBICIÓN. **DÉCIMO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS** Los servicios públicos e igualmente todos los adicionales que desee contratar EL EXPOSITOR deberá tramitarlos y asumirlos directamente, previa aprobación por escrito de EL ORGANIZADOR, que colaborará con todos los trámites que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS Es responsabilidad de EL EXPOSITOR contratar por su cuenta y mantener vigentes durante el término de duración del contrato los seguros necesarios para amparar los riesgos que puedan afectar los bienes y elementos que se lleven a la feria y/o se exhiban en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN así como a sus funcionarios, trabajadores y en general personas vinculadas. EL EXPOSITOR declara y reconoce que ni COLOMBIA NAUTICA SAS ni el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias mantienen un seguro que cubra los bienes y elementos de EL EXPOSITOR, y es responsabilidad exclusiva del EXPOSITOR obtener dicho seguro. Para la suscripción del presente contrato y en todo caso para su ejecución EL EXPOSITOR se compromete a contar con las pólizas de seguro que amparen los riesgos que se describen a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente constituida. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la realización del evento Feria Internacional Colombia Náutica, incluyendo los días de montaje, muestra comercial y desmontaje.

12.1.- Póliza que ampare el riesgo correspondiente al pago de salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

12.2.- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el riesgo correspondiente a los daños y/o perjuicios causados a bienes muebles o inmuebles, propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de EL EXPOSITOR y/o sus funcionarios, trabajadores y/o subcontratistas en la ejecución de los actividad desarrolladas en la Feria o en relación con ella, por un valor equivalente a \$250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos colombianos), vigente por el plazo de duración de la feria y tres (3) meses más. **12.3.-** Póliza que ampare el riesgo correspondiente a los daños o pérdidas que puedan sufrir los bienes, objetos y/o elementos que EL EXPOSITOR lleve

a la feria y/o exhiba en el ESPACIO DE EXHIBICIÓN.

DÉCIMO TERCERO: DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EL EXPOSITOR adelantará y asumirá por su cuenta todos los trámites costos y gastos correspondientes a la obtención de licencias, autorizaciones, permisos para el uso, reproducción, incorporación o en general acción respecto de cualquier tipo de obra, creaciones o diseños amparadas por derechos de autor o propiedad industrial tales como pero no limitados a música, imágenes, marcas o patentes, diseños industriales. EL EXPOSITOR se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne a COLOMBIA NAUTICA SAS y sus directores, funcionarios y empleados, de cualquier reclamo, daños, costos o gastos, incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados y gastos incurridos por cualquiera de ellos que surjan de o en relación con dicha incorporación o uso, incluyendo pero no limitadas a las acciones ejercitadas por cualquier organización de concesión de licencias por la reproducción de música con derechos de autor o en general por el titular de los derechos considerados infringidos.

DÉCIMO CUARTO: MÉRITO EJECUTIVO El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el pago del precio convenido y cualquier otra suma que EL EXPOSITOR salga a deber a EL ORGANIZADOR, para lo cual bastará la sola afirmación hecha en la demanda por el ORGANIZADOR, que no podrá ser desvirtuada por EL EXPOSITOR sino con la presentación de los respectivos recibos de pago. EL EXPOSITOR renuncia en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declara deudor de toda suma de dinero que pague EL ORGANIZADOR por concepto de la ejecución del presente contrato como causa del incumplimiento de EL EXPOSITOR de las obligaciones a su cargo.

DECIMO QUINTO: VARIOS 15.1.- REGIMEN FISCAL APLICABLE: Por la naturaleza del contrato, le corresponde el régimen del arrendamiento de bienes inmuebles.

15.2.- INTERPRETACION: El presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales y en lo no previsto por las normas que regulan el contrato de arrendamiento en particular.

15.3.- INDEPENDENCIA DE LOS CONTRATISTAS: Los contratantes mantienen por razón del presente contrato una vinculación estrictamente mercantil que reconoce su autonomía de tal suerte que ninguna responsabilidad podrá haber a la sociedad arrendadora por la actividad que desarrolle la sociedad arrendataria en los inmuebles arrendados aunque esta se obliga, de manera expresa, a procurar evitara cualquier confusión con sus propios acreedores y trabajadores.

15.4.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación del presente contrato, salvo las concernientes a los reajustes automáticos del canon de arrendamiento o las renovaciones o prórrogas automáticas, requerirá de su formalización por escrito, suscrito por las dos partes.

15.5.- RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. De manera expresa EL EXPOSITOR renuncia a cualquier requerimiento del ORGANIZADOR, sean privados o judiciales.

DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN PARA REPORTE DE INFORMACIÓN EL EXPOSITOR autoriza a EL ORGANIZADOR expresa e irrevocablemente para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia CIFIN, o a las Centrales de Riesgo a las que esté afiliada, toda la

información referente a su comportamiento como cliente, el estado de las obligaciones a su cargo que se desprendan del presente contrato y especialmente la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las bases de datos de la CIFIN o de las centrales de riesgo. La permanencia de la información que refleje incumplimiento dependerá del momento en que se efectúe el pago, teniendo en cuenta los períodos de caducidad determinados por la CIFIN o por la Central de Riesgo establecida para tal efecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN USO DE DATOS E INFORMACIÓN

Al suscribir el presente contrato EL EXPOSITOR autorizan expresamente a la sociedad COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. para recolectar y utilizar la información y los datos personales suministrados y contenidos en el presente contrato o en cualquier otro documento, tales como nombre, dirección, identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, preferencias e intereses personales, trabajo o actividad, de conformidad con las políticas de tratamiento de la información establecidas, con el propósito de contactarlo en desarrollo del contrato y además para mantenerlo actualizado sobre las ofertas, promociones e información de interés relacionada con COLOMBIA NÁUTICA, con sus eventos y proyectos.

EL EXPOSITOR podrá en cualquier momento ejercer los derechos de los que es titulares respecto de su información y en particular de aquellos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2.012, entre los que se encuentra conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, revocar la autorización concedida o solicitar la supresión de información.

COLOMBIA NÁUTICA S.A.S. es responsable del tratamiento de la información y podrá contactarse para estos efectos al teléfono 575 6604188 - 6544456 o al correo electrónico contact@colombianautica.com

DÉCIMO OCTAVO: DIRECCIÓN Y DATOS DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

18.1- EL ORGANIZADOR

Dirección: Calle 24 N° 8A-344 Oficina 310, Centro de Convenciones Cartagena de Indias, barrio Getsemani, Cartagena de Indias, Colombia.

Teléfono: 575 6604188 - 6544456

Correo electrónico: contact@colombianautica.com

18.2.- EL EXPOSITOR

Dirección: _____.

Teléfono: _____.

Correo electrónico: _____.

Cada parte deberá informar a la otra, previamente y por escrito, cualquier cambio de dirección y datos de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMO NOVENO: ANEXOS

Son anexos del contrato los siguientes documentos:

Anexo 1: Formato solicitud de espacio de exhibición Feria Internacional Colombia Náutica diligenciado y suscrito por EL EXPOSITOR.

Anexo 2: Manual del Expositor del Centro de Convenciones de Cartagena de Indias. Puede consultarse en la página Web: <http://cdn.cccartagena.com/ccci/wp-content/uploads/2014/12/Descargas-Manual-Del-Expositor-2014.pdf>.

Anexo 3: Directrices para exposición de Botes en Agua en la Feria Internacional Colombia Náutica.
En señal de quedar convenidos se suscribe se suscribe en Cartagena, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

INSTALACIÓN Y DESMONTAJE

Horario de montaje

Fecha	Hora
Jueves 31 de mayo	7:30 a.m.- 11:00 p.m.
Viernes, 1 de junio	8:00 a.m.- 12:00 p.m.

Horario de Feria

Fecha	Hora
Viernes, 1 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.
Sábado, 2 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.
Domingo, 3 de junio	2:00 p.m.- 9:00 p.m.

Horario de desmontaje

Fecha	Hora
Lunes, 4 de junio	7:30 a.m.- 6:30 p.m.

INFORMACIÓN SOBRE ENVÍOS

NO HAY ALMACÉN PARA RECEPCIÓN DE ENVÍOS
TODOS LOS PAQUETES DEBEN LLEGAR EL JUEVES 31 MAYO, 2018

Para los envíos al Centro de Convenciones Cartagena de Indias para la Feria Náutica Internacional, el expositor tiene 3 opciones:

- 1) El Centro de convenciones puede proporcionar este servicio con un cargo extra que tiene que ser pagado directamente por el expositor. Póngase en contacto con la Oficina de Servicios para Expositores para las tarifas.
- 2) Los expositores pueden contratar a su propio personal. El nombre de la persona / empresa deben ser incluidos en la etiqueta de los envíos para recoger en el almacén.
- 3) Los expositores pueden recoger a sus propios envíos en el almacén.

INFORMACIÓN DE ENVÍO

Para ser recibido el 31 de mayo

(Nombre de la empresa)
2018 Feria Internacional Colombia Náutica
C / O Centro de Convenciones Cartagena de Indias
Julio César Turbay Ayala de Cartagena, Colombia
Calle 24 # 8A-344 Cartagena de Indias, Colombia

(Nombre de la Persona autorizada para hacer el retiro)
Teléfono - 57 654 44 42

Oficina de Servicio expositores

Ubicación: Segundo piso, Oficina 4442

Persona de contacto: Juan Manuel Pereira, Coordinador de Oficina del Expositor

Email: expositores@cccartagena.com.

Ph: + 57 654 4000, Ext 4436 - C: 57 314 5912246

INGRESO DE BOTES

Se asignarán tiempos de instalación específicos para expositores de embarcaciones y espacios a granel.

- Para barcos de exhibición en agua – Diligenciar y devolver el formulario de **[Información de barcos antes del 7 de mayo.](#)**

La limpieza de botes para los expositores en tierra debe completarse antes de la 1:00 PM del viernes 1 de junio.

- Las limpiezas deben completarse 1 hora antes que la muestra abra todos los días.

SALIDA DE BOTES

Los barcos pueden salir de los muelles partir de las 9:30 pm el domingo. Los expositores en agua deben abandonar el muelle máximo el lunes 3 de junio 5p.m.

Por favor, póngase en contacto con Josh Rosales jrosales@nmma.org – Cel.: +57 3225684118 si necesita permanecer más tiempo.

MONTAJE DE STANDS

El horario de instalación para los expositores en los stands inicia el jueves 31 de mayo. Todos deben estar listos antes del viernes 1 de junio a la 1:00 p.m. Los vehículos no están permitidos en el recinto ferial durante los días de feria.

DESMONTAJE DE STANDS

En todas las muestras debe permanecer el personal y el montaje hasta el cierre oficial de la feria hasta las 9:00 pm del domingo 3 de junio.

- Los vehículos no están permitidos dentro de las instalaciones, hasta que todos los asistentes hayan salido.
- Los artículos pequeños, que puedan ser sacados a mano pueden salir a partir de las 9:00 p.m. del domingo (Debe usar su escarapela de expositor para poder extraer los elementos)

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO LAS MUESTRAS

- Todas las piezas deben ser de calidad profesional. Están prohibidas las carteleras caseras.
- Las escaleras y plataformas deben ser las más seguras posibles y cumplir con los códigos de seguridad.

DEMOSTRACIONES: Cualquier demostración debe llevarse a cabo dentro del espacio del expositor con el objetivo de no interferir con el flujo de tráfico de los pasillos. Las mesas de sampling deben colocarse a un mínimo de 50 cms de la línea del pasillo. En caso que los asistentes interfieran con el flujo normal de tráfico o se congestionen en exposiciones adyacentes, la Administración no tendrá más alternativa que solicitar que las presentaciones sean limitadas o suspendidas.

SONIDO: Los expositores deben vigilar sus propias cabinas para asegurarse que el nivel de ruido de las presentaciones se mantenga al mínimo y no interfiera con los demás. La administración se reserva el derecho de determinar en qué punto el sonido constituye una interferencia con los demás y debe limitarse o interrumpirse.

PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

SUGERENCIAS Y PRECAUCIONES

- Envíe baúles o cajas cerradas. Evite utilizar cajas pequeñas para enviar productos y no etiquete los contenidos en el exterior.
- Proporcione a su transportista datos de entrega precisos.
- No almacene productos que no se vayan a usar en la muestra en cajas vacías o cajas de cartón.
- Reporte inmediatamente cualquier cartón dañado o perdido al personal de la feria.
- Asegure producto (s) de exhibición dentro de su stand con cuerdas o cables. Esto hará que sea más difícil para alguien "irse" con su mercancía.
- No guarde cajas de efectivo debajo / sobre las mesas donde puedan tomarse fácilmente.
- No deje maletines, calculadoras, cámaras, etc. en stands desatendidos.
- Cubra sus pantallas por la noche.
- Empaca rápidamente al recibir tus cajas vacías en el descanso del espectáculo.
- Durante la mudanza, haga que un empleado permanezca con la exhibición hasta que todos los productos hayan sido reempaquetados / cargados.

ACCIDENTES Y LESIONES

Por favor, informe de todos los accidentes y / o lesiones durante el espectáculo para ver la gestión y la seguridad de inmediato. Póngase en contacto con cualquier miembro del personal oficial de seguridad, jefe de planta o un programa de reportar cualquier situación.

SEGURO

Le recomendamos que se contacte con su compañía de seguros y asegure, por una tarifa nominal, a un corredor de todos los riesgos de mercadería y equipo desde el punto de embarque hasta el regreso a ese punto.

La Feria Internacional Colombia Náutica, el Centro de Convenciones Cartagena ni ningún contratista de espectáculos son responsables por la pérdida de mercancía antes, durante o después del espectáculo.

ACREDITACIONES

EXPOSITORES

Deben usar las escarapelas de expositor para poder hacer el reingreso cada vez que salgan de la feria.

Todas las personas que vayan a atender el stand deben portar su escarapela en todo momento. Esta va a permitir el ingreso desde 2 horas antes de apertura al público y el movimiento (ingreso-salida) de material publicitario del stand, durante la feria.

Por favor enviar la información para el registro de su personal a más tardar el día 2 de mayo de 2018 (Ver Formulario de Registro – página 17)

VISITANTES PROFESIONALES

Una escarapela de Visitantes Profesionales puede ser obtenida por cualquier persona de la industria marina que esté interesado en asistir a la feria - (No expositores).

Para inscribirse como Visitante Profesional enviar sus datos de contacto a:

Tatiana Cuadros.

Email: tcuadros@colombianautica.com

Ph: 57 5 6604188. C: 57 300 6793230

FORMULARIO DE REGISTRO

Por favor complete el siguiente formulario de registro para sus escarapelas (badges)

NOMBRE EMPRESA: _____
 PERSONA DE CONTACTO: _____
 DIRECCION _____
 CIUDAD/DPTO _____
 TELEFONO _____
 EMAIL _____

Se debe presentar documento de identificación para solicitar las escarapelas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE ESCARAPELAS

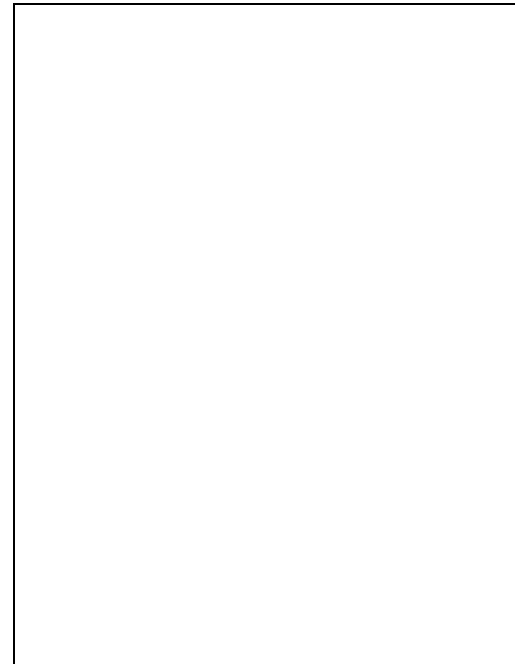
*** 6 escarapelas por cada espacio de 3x2 mts o 3x3 mts con un Máximo de 12 escarapelas por empresa.**

***8 escarapelas por cada embarcación en pasarela flotante con un Máximo de 15 escarapelas por empresa**

Es su responsabilidad entregarlas a los empleados adecuados. Las escarapelas para expositores deben ser utilizadas ÚNICAMENTE por el ejecutivo de la compañía y los empleados que participan regularmente en la realización de su exhibición. Si se realiza una sustitución de personal, la escarapela DEBE entregarse en la zona de registro para ser reemplazada.

Por favor colocar el nombre de las personas que estarán Atendiendo su espacio de exhibición

1 _____
 2 _____
 3 _____
 4 _____
 5 _____
 6 _____
 7 _____
 8 _____
 9 _____
 10 _____
 11 _____
 12 _____
 13 _____
 14 _____
 15 _____



ENTRADAS PARA INVITADOS DE EXPOSITORES

Todos los expositores de la Feria Internacional Colombia Náutica 2018 tienen derecho a comprar entradas con precio de descuento para sus invitados. Las entradas pueden ser adquiridas en cualquier punto Tuboleta en Colombia. Para tal efecto, deben enviar la siguiente información **a más tardar el día lunes 30 de abril:**

NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE PERSONA A RETIRAR ENTRADAS CON DCTO EXP	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las entradas a público general tienen un valor de \$22.900. Los expositores debidamente identificados podrán adquirir entradas para sus invitados por un valor de \$17.900.

CHECKLIST

La Feria Internacional Colombia Náutica se aproxima. Por favor asegúrese de tener todo lo necesario con antelación.

- Contrato firmado
 Contáctenos para obtener una copia de su solicitud de espacio confirmada al correo: director@colombianautica.com
- Pago completo
- Acreditaciones/Escarapelas
- Información de barcos
 Requerida de todos los expositores en barco. Se utiliza para programar ingreso y salida
- Alojamiento

Listado de Hoteles - <http://colombianautica.co/en/hotels/>

Otros

Prensa - Cobertura de los medios

Contacto: Miguel Franco

Teléfono: +57 5 6604188. C: +57 318 8217814

Email: director@colombianautica.com

Eléctricos, Internet, A / V, Decoración, Ambientación

Oficina de Servicio del expositor. Dirección: Centro de Convenciones Cartagena de Indias, segundo piso, oficina 4442.

Ubicación: Segundo piso, Oficina 4442

Persona de contacto: Juan Manuel Pereira, Coordinador de Oficina del Expositor

Email: expositores@cccartagena.com.

Ph: + 57 654 4000, Ext 4436 - C: 57 314 5912246

INFORMACION IMPORTANTE

[Cargue Y Descargue De Mercancías – Centro de Convenciones Cartagena de Indias](#)

[Manual del Expositor – Centro de Convenciones Cartagena de Indias](#)

[Política para el ingreso de licores](#)

INFORMACIÓN DE EMBARCACIONES

Por favor diligenciar y enviar antes de Mayo 15 2018
Attn: Miguel A. Franco, director@colombianautica.com
Phone: 57 5 6604188

Nombre empresa:

Persona de contacto:

Teléfono:

Correo electronico:

Celular:

Marca y modelo	Eslora (Largo)	Manga (Ancho)	Peso (lbs.)	Ubicación: (Terraza/Agua o Explanada/Tierra)	Modelo Nuevo (Si / No)
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	
				*	

DIRECTRICES PARA EXPOSICION DE BOTES

Para todos botes que hagan parte de la exhibición sobre el agua en la Feria Internacional Colombia Náutica, el respectivo expositor debe cumplir con las siguientes instrucciones que son parte del contrato de arrendamiento de espacio en la feria:

- Todos los botes deberán contar con defensas amplias, extensiones eléctricas y cabos que permitan amarrar de manera segura el bote a la pasarela flotante. Cualquier servicio adicional requerido debe ser coordinado directamente por parte del expositor con el Centro de Convenciones Cartagena de Indias.
- Todos los botes deberán contar con válvulas de achique.
- Las pasarelas flotantes deben mantenerse libres y limpias todo el tiempo. Requerimientos específicos para hacer excepciones deben ser solicitados por escrito a la dirección del evento. Señales, banners u otro tipo de elementos no son permitidos en la pasarela, a menos que el expositor se encuentre al final de la misma.
- No se podrá atornillar, martillar, taladrar o cualquier otro procedimiento que dañe la integridad de la pasarela flotante en cualquier magnitud.
- Vigilancia: Los botes deben contar con personal del expositor durante todo el tiempo del evento.
- Equipo de video/audio está permitido en la medida en que no genere molestias al resto de expositores y/o visitantes.
- La asignación de amarres en agua estará sujeta a cambios por consideración de **COLOMBIA NÁUTICA S.A.S.**
- Las solicitudes para permanencia de personal a bordo de los botes en la muestra en agua durante la noche, será revisada por los organizadores y el personal del Centro de Convenciones de forma individual.
- Los expositores estarán sujetos a auditorías in situ y cobro por metros cuadrados adicionales de manera acorde, en caso que sea necesario.
- Banderines o elementos de identificación del expositor en la exhibición en agua pueden ser utilizados en la medida en que no atente contra la seguridad y el libre tránsito de las personas, y se mantengan bajo los lineamientos del Centro de Convenciones Cartagena de Indias.

- Solicitudes para pruebas en agua serán revisadas por parte de la dirección del evento bajo un requerimiento formal.
- Solo botes registrados como parte de exhibición podrán utilizar la pasarela flotante durante la Feria Internacional Colombia Náutica. En caso de que el expositor se vea forzado o esté interesado en cambiar el bote registrado, tendrá que informar al equipo de Colombia Náutica antes de proceder.
- Espacios en la pasarela flotante no estarán disponibles para botes diferentes a los registrados para exponer en el evento.